

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU

EMILIO G. BARRETO
PRESIDENTE EJECUTIVO

Lima, 20 de julio de 1970.

Señor General de División (r)
Juan Mendoza Rodríguez
Presidente de la Comisión Nacional
del Sesquicentenario de la Independencia
del Perú,
Ciudad.

Estimado señor Presidente:

Correspondo a sus oficios Nos. 637 y 671, de 22 de abril y de 12 de mayo, respectivamente, por los que, a nombre de la Comisión Nacional de su presidencia, me solicita que, a fin de conmemorar el Sesquicentenario de la Independencia Nacional, el Banco emita billetes de las denominaciones de cinco y diez soles y acuñe monedas de curso legal de cien y doscientos soles, en plata, y de quinientos y mil soles, en oro, empleando en todos los casos diseños especiales alusivos a los precursores de esa gesta y a la gesta misma.

El Banco ha venido considerando con el mayor interés los diversos aspectos y problemas de carácter técnico que conllevan tales pedidos, a cuyo efecto varios de nuestros funcionarios sostuvieron una larga entrevista con el Director del Comité de Actuaciones Públicas y Monumentos Nacionales de esa Comisión, señor Coronel EP don Luis Vignes Rodríguez.

En lo que se refiere a los billetes, tal como se le expresara al Coronel Vignes, se tropieza con la imposibilidad de ponerlos en circulación antes de 9 meses, por cuanto no sería ya posible cambiar el diseño de aquéllos cuya entrega se nos tiene pendiente y habría que convocar a una nueva licitación y posteriormente cumplir el largo proceso de imprimir y aprobar

CSI-OEJ 2.2

EJ: 7

Doc: M

FS: 3

2

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU

EMILIO G. BARRETO
PRESIDENTE EJECUTIVO

2.

las pruebas respectivas. Además, encuentra el Banco que el empleo de las denominaciones de cinco y diez soles no sería compatible con los fines conmemorativos perseguidos, ya que esos billetes se deterioran muy rápidamente por su alta velocidad de circulación. Pero, fundamentalmente, el Directorio de mi presidencia considera que no es conveniente acceder al pedido en razón de que la introducción de nuevos diseños implicaría que simultáneamente tendrían curso legal billetes de tres distintas características y una misma denominación, lo que podrá originar confusiones en el público y atentaría contra la estabilidad y permanencia que es deseable ostenten los medios de pago circulantes.

En lo que atañe a la acuñación de monedas, como igualmente se le manifestó al señor Coronel Vignes, conceptúa el Banco que, dado el valor intrínseco de las propuestas por esa Comisión, que inmensamente supera el de los billetes de igual denominación, serían atesoradas de inmediato y no cumplirían por consiguiente, no obstante el curso legal que se les diese, con su función de medios de pago. De otro lado, monedas de las características que se ha referido representarían un alto costo de acuñación que, en virtud de haberseles dado curso legal, tendría que ser asumido por la Casa Nacional de Moneda. | ?

Por las razones anotadas, el Directorio de mi presidencia, luego de considerar extensamente el punto en sesión de 3 de los corrientes, reconociendo la importancia de la iniciativa de esa Comisión Nacional, estimó que los fines por ella perseguidos podrían quedar cumplidos si se acuñase monedas de un sol, de las características de las que se hallan en circulación, pero con diseños alusivos al Sesquicentenario de la Independencia.

En consecuencia, he de estimarle, señor Presidente, se sirva indicarme si la Comisión Nacional del Sesquicentenario concordaría con la solución alternativa

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU

EMILIO G. BARRETO
PRESIDENTE EJECUTIVO

3.

contenida en el párrafo precedente, a fin de disponer de inmediato las medidas conducentes a la más pronta puesta en circulación de las indicadas monedas.

Me valgo de la oportunidad, para expresarle, señor Presidente, las seguridades de mi distinguida consideración.



al Com. de Actuaciones
y Monumentos
S